

RESOLUCION Nº 19636

VISTO:

El expediente CO-0062-01468002-9 (OC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de la renovación del uso por vía de excepción, otorgado anteriormente por medio de la Resolución Nº 15.451.

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, obrantes a fojas 79 y 82.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE R E S O L U C I O N

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción a la Empresa Neostar S.A. - CUIT 34-68473349-6 a realizar en el domicilio de calle San Lorenzo Nº 3.444 - Padrón N° 3999, Distrito R2a, la actividad "Reparación mecánica del automóvil (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)" correspondiente al Rubro Servicios, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

<u>Art. 2º:</u> Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de septiembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO0062-01468002-9(OC)